CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. El apoderado de la parte demandante solicita la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación y las costas, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y, de existir títulos judiciales actualmente constituidos sean entregados a la parte a la que hayan sido retenidos.

2. No existe embargo de remanentes.

Manizales, septiembre 02 de 2020.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: No. 698

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS LUKER –"FEMLUKER"
DEMANDADO: JHON FREDY MARIN MONTES
RADICADO: 170014003002-2020-00099-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y costas.

2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.

3.- Hacer entrega de los dineros en caso de que existieren a quien se le haya realizado el descuento. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

4.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 090
FECHA: 03/09/2020

SECRETARIA.